

Condiciones generales de venta y entrega de Reclosable Packaging B.V. en Hoevelaken, Países Bajos, Reclosable Packaging B.V. es una Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Amersfoort bajo el número 08133630.

Aplicabilidad, cotizaciones y realización de acuerdos

Artículo 1

- 1.1 Estas condiciones generales se aplican a todas las negociaciones, ofertas y acuerdos en el marco de los cuales Reclosable Packaging B.V. entrega o podría entregar bienes y / o servicios de cualquier naturaleza a una persona física o jurídica, en lo sucesivo denominada "la otra parte", incluso si estos bienes o servicios no se especifican en estas condiciones. Reclosable Packaging B.V. no estará sujeto a posibles condiciones de compra u otras condiciones de la otra parte, a menos que Reclosable Packaging B.V. las haya aceptado expresamente por escrito. Cambios y adiciones a estos términos y condiciones generales son vigentes únicamente cuando hayan sido acordados de forma expresa y por escrito por la otra parte y Reclosable Packaging B.V.
- 1.2 Por Reclosable Packaging B.V. se entiende Reclosable Packaging B.V., ubicada en Westerdorpsstraat 74, 3871AZ en Hoevelaken, Países Bajos, y también su segunda nombre comercial "PouchDirect".
- 1.3 Una oferta, cotización o especificación no será vinculante para Reclosable Packaging B.V. y solo se considerará como una invitación para establecer un acuerdo. Las descripciones en ofertas no serán vinculantes para Reclosable Packaging B.V. Reclosable Packaging B.V. tiene derecho a rechazar pedidos, órdenes de compra, encargos y demás sin mencionar las causas. Cualquier acuerdo entre Reclosable Packaging B.V. y la otra parte no entrará en vigor hasta que Reclosable Packaging B.V. haya confirmado la orden de compra o encargo a la otra parte por escrito dentro de ocho días, o cuando Reclosable Packaging B.V. proceda a ejecutar dicha orden o encargo con la aparente aprobación de la otra parte. Cuando se envía la factura a la otra parte, esto se considerará confirmación de la orden de compra.
- 1.4 Reclosable Packaging B.V. no estará sujeto a promesas verbales hechas por, o acuerdos con, subordinados de Reclosable Packaging B.V. hasta que estos acuerdos, promesas o acuerdos hayan sido confirmados por escrito por un representante autorizado de Reclosable Packaging B.V.
- 1.5 Se considera que los descuentos se otorgan una sola vez y de ninguna forma obligarán a Reclosable Packaging B.V. a otorgarlos de nuevo con respecto a acuerdos posteriores.
- 1.6 Al haber omisiones en el precio, y al poder Reclosable Packaging B.V. demostrar tales omisiones sobre la base de los precios válidos, Reclosable Packaging B.V. podrá corregir y cargarlas en cuenta.

Precio y pago

Artículo 2

- 2.1 Todos los precios y tarifas no incluyen el IVA ni ningún otro gravamen impuesto por el gobierno.
- 2.2 El pago se realizará sin retención ni compensación y sin que la otra parte pueda bloquear su obligación de pago mediante un embargo de otra manera.
- 2.3 En caso de un retraso en el pago, la otra parte estará en incumplimiento si el plazo de pago se vence. El plazo de pago es un plazo estricto en el sentido del artículo 6:83 a del Código Civil holandés. Sin necesidad de constitución en mora, la otra parte deberá un interés de demora exigible de 1.5% por mes, considerando una parte de un mes como un mes completo.
- 2.4 Si la otra parte no cumple con sus obligaciones de pago tal como se menciona en los artículos 2.2 y 2.3, al recurrir Reclosable Packaging B.V. a un tercero para lograr que se efectúe el pago por la otra parte, la otra parte deberá a Reclosable Packaging B.V. con respecto al cobro extrajudicial una cantidad de 15% del importe de la factura, más el interés de demora contractual, con un mínimo de 115 euro, sin perjuicio del derecho de Reclosable Packaging B.V. a reclamar una compensación total si los costos de cobro extrajudicial exceden el 15% del importe de la factura, más el interés de demora contractual.
- 2.5 Pago parcial por la otra parte de la reclamación de Reclosable Packaging B.V. no dará derecho a la ejecución o entrega parcial. Reclosable Packaging B.V. solo estará obligado a realizar la ejecución o entrega acordada hasta que la otra parte pague el monto total adeudado dentro al respecto.

Secreto

Artículo 3

- 3.1 La otra parte se compromete a mantener la confidencialidad con respecto a la información confidencial de Reclosable Packaging B.V. Información de Reclosable Packaging B.V. se considerará confidencial si esto se haya comunicado a la otra parte o cuando surja de la naturaleza de la información o si la otra parte lógicamente podrá suponer que se trata de información confidencial. Reclosable Packaging B.V. tomará las medidas de precaución lógicamente necesarias para poder cumplir con esta obligación lo mejor posible.
- 3.2 En caso de violación del artículo 3.1, la otra parte estará sujeta a una multa exigible desde luego de 50.000 euros (cincuenta mil euros) sin que se requiera la constitución en mora.

Derecho de suspender y la reserva de propiedad

Artículo 4

- 4.1 Si la otra parte no cumple con sus obligaciones de pago tal como se describe por ejemplo en el artículo 2 de estos términos y condiciones generales, Reclosable Packaging B.V. tendrá el derecho a suspender todos los acuerdos en curso con la otra parte hasta que el pago de la suma principal, los intereses y cobros extrajudiciales se hayan realizado por completo o hasta que la otra parte haya garantizado el pago de la suma principal, el interés y los cobros extrajudiciales.
- 4.2 Todos los bienes que Reclosable Packaging B.V. haya entregado o que queden por entregar a la otra parte en virtud de un acuerdo, seguirán siendo propiedad de Reclosable Packaging B.V. hasta que se hayan pagado completamente a Reclosable Packaging B.V. todas las cantidades que la otra parte queda a deber por los bienes y servicios a entregar o ya entregados en virtud de este acuerdo, así como las cantidades especificadas en los artículos 2.3 y 2.4.
- 4.3 Mientras Reclosable Packaging B.V. sea el propietario de los bienes entregados, en virtud de lo arriba mencionado, no se le permite a la otra parte a disponer de los bienes, ni tampoco a entregar los bienes como garantía a terceros.
- 4.4 Una excepción a la reserva de propiedad mencionada bajo 4.1 la constituye los clichés. La otra parte adquiere el derecho de uso de clichés.
- 4.5 Si se embargan bienes que Reclosable Packaging B.V. haya entregado a la otra parte en virtud de un acuerdo, la otra parte informará Reclosable Packaging B.V. acerca de eso de inmediato. En caso de un embargo a causa de una

suspensión de pagos otorgada a la otra parte o declaración de quiebra de la otra parte, la otra parte deberá informar al administrador de bienes o al síndico acerca del derecho de propiedad de Reclosable Packaging B.V.

Inspección y quejas

Artículo 5

- 5.1 En caso de quejas la otra parte debe notificarlas a Reclosable Packaging B.V. dentro de las dos semanas posteriores a la entrega de los productos o una vez finalizados los servicios. A faltar de hacerlo, la otra parte pierde el derecho a reclamar el cumplimiento adecuado del acuerdo o la indemnización de reemplazo, en la medida en que este derecho le hubiera sido devengado de otra manera. Una queja de la otra parte no implica que se suspenda su obligación de pagar. Una posible responsabilidad de Reclosable Packaging B.V. derivada de una falla de Reclosable Packaging B.V. se limita a lo estipulado en artículo 8.
- 5.2 Al haber hecho la notificación de la queja la otra parte estará obligada a suspender el uso de los productos en cuestión a fin de evitar complicaciones para Reclosable Packaging B.V. La otra parte dará su cooperación completa a la posible investigación de la queja, y a falta de esto Reclosable Packaging B.V. no tendrá que dar curso a la queja. La otra parte no es libre de retornar productos a Reclosable Packaging B.V. sin el previo consentimiento de Reclosable Packaging B.V.

Tiempos de entrega y ejecución

Artículo 6

- 6.1 Los posibles plazos de ejecución y entrega que Reclosable Packaging B.V. ha comprometido a cumplir con la otra parte, se consideran plazos indicativos y no fatales. Reclosable Packaging B.V. está sujeto a una obligación de diligencia para cumplir los plazos (de entrega). Es posible que Reclosable Packaging B.V. dependa de la otra parte y/o terceros para el cumplimiento de los plazos en cuestión. Si el incumplimiento del plazo de entrega es el resultado de una circunstancia no atribuible a Reclosable Packaging B.V., o sea fuerza mayor en el sentido del Artículo 11, las obligaciones de Reclosable Packaging B.V. quedarán aplazadas por el período que dure el impedimento. En tal caso se aplican las disposiciones de acuerdo al resto del Artículo 11.
- 6.2 Si el incumplimiento del plazo de entrega es el resultado de una circunstancia atribuible a Reclosable Packaging B.V., la mora de Reclosable Packaging B.V. no será imputable hasta que la otra parte haya informado a Reclosable Packaging B.V. por escrito de la mora, fijando un plazo adecuado para el cumplimiento, y al haberse expirado dicho plazo Reclosable Packaging B.V. todavía se encuentre en mora de entrega.
- 6.3 Si para la ejecución del acuerdo Reclosable Packaging B.V. depende del suministro de datos o otras prestaciones a realizar por la otra parte, y si el suministro de esos datos o esas prestaciones no se realizan a tiempo, Reclosable Packaging B.V. tendrá el derecho de prolongar la ejecución o la entrega por el tiempo que duró la demora.
- 6.4 Una mora de Reclosable Packaging B.V. que resulta de una circunstancia imputable a Reclosable Packaging B.V., así como indicado en el artículo 6.2, dará derecho a la otra parte a rescindir de esa parte del acuerdo con la cual está relacionada la mora, aunque jamás le dará derecho a recibir una compensación adicional.
- 6.5 Reclosable Packaging B.V. siempre tendrá el derecho a hacer entregas parciales.

Terminación/rescisión

Artículo 7

- 7.1 A menos que las partes acuerden lo contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, solo se podrá terminar el acuerdo por rescisión, y únicamente en el caso que a la otra parte, tras haber sido informada por escrito de forma adecuada de incumplimiento, le sea imputable el incumplimiento de las obligaciones esenciales del acuerdo. La rescisión se debe de hacer mediante carta certificada dentro de un plazo de 2 semanas; intervención judicial no es requerida. La constitución de mora no es requerida en caso de que el cumplimiento del acuerdo sea imposible de forma permanente a causa de la deficiencia.
- 7.2 Si la otra parte en el momento de la rescisión ya obtuvo prestaciones para la ejecución del acuerdo, solo se podrá rescindir parcialmente el acuerdo y únicamente esa parte que todavía no haya sido ejecutada por Reclosable Packaging B.V. Las cantidades que Reclosable Packaging B.V. facturó antes de la rescisión por las prestaciones ya realizadas o entregadas en la ejecución del acuerdo, se mantendrán vigentes y serán inmediatamente exigibles en el momento de la rescisión.
- 7.3 Contrariamente a lo dispuesto en el Artículo 7.1, Reclosable Packaging B.V. podrá rescindir el acuerdo entero o en parte con efecto inmediato, sin intervención judicial, mediante una notificación por escrito a la otra parte, en caso que a la otra parte se declare en quiebra, se le conceda una suspensión de pago (sea o no provisional), o en caso que la otra parte de otra forma no pueda cumplir con sus obligaciones de pago o se liquide o cancele su negocio. Reclosable Packaging B.V. no estará sujeto jamás a pagar alguna compensación a causa de esa rescisión.

Responsabilidad por daños y exención

Artículo 8

- 8.1 Reclosable Packaging B.V. solo será responsable por los daños en la medida en que estén descritos en los siguientes párrafos de este artículo, a menos que el daño sea fundado en dolo o negligencia grave de Reclosable Packaging B.V.
- 8.2 Cualquier derecho a indemnización caducará en la medida en que la otra parte no haya tomado medidas para limitar el daño o evitar más u otro daño inmediatamente después de haber ocurrido el daño, o no haya informado a Reclosable Packaging B.V. de toda la información relevante sobre lo ocurrido tan pronto como le sea razonablemente posible hacerlo. Asimismo Reclosable Packaging B.V. se exonerará de cualquier responsabilidad en caso que la otra parte no le de seguimiento inmediatamente de las instrucciones de Reclosable Packaging B.V.

- 8.3 Reclosable Packaging B.V. no será responsable de daños resultando de entre otras cosas:
- materiales defectuosos, incluida la configuración, que la otra parte haya puesto a la disposición de Reclosable Packaging B.V.;
 - el uso de productos entregado por Reclosable Packaging B.V. para aplicaciones distintas a las que se destinaron los productos;
 - daño o pérdida de valor como resultado del uso incorrecto, incompetente o descuidado de los bienes entregados.
- 8.4 Reclosable Packaging B.V. no será responsable de daños consecuenciales de cualquier naturaleza, entre los cuales se incluyen la pérdida de ingresos y ganancias, daños resultantes de la interrupción del negocio y los costos en relación con la retirada de artículos que estén empaquetados por o en nombre de la otra parte en productos entregados por Reclosable Packaging B.V. Sin perjuicio de lo dispuesto en los demás términos de estas condiciones generales, y en particular las disposiciones de los artículos 8.5 y 8.6, Reclosable Packaging B.V. solo será responsable de daños directos resultando de una deficiencia atribuible a Reclosable Packaging B.V. en el cumplimiento del acuerdo. Por una deficiencia atribuible debe entenderse una deficiencia por negligencia que un empleado bueno y diligente pudo y debió haber evitado, teniendo en cuenta la debida observancia de la atención normal y el conocimiento profesional y los recursos necesarios para la ejecución del acuerdo. Por daños directos solo debe entenderse:
- los costos razonables para establecer la causa y el alcance del daño, en la medida en que la determinación se relacione con un daño que sea resarcible según estas condiciones generales;
 - los posibles costos razonables incurridos para que el trabajo deficiente realizado por Reclosable Packaging B.V. sea en cumplimiento con el acuerdo, en la medida en que estos sean atribuibles a Reclosable Packaging B.V. ;
 - costos razonables, incurridos para prevenir o limitar el daño, en la medida en que la otra parte demuestre que estos costos ayudaron a limitar el daño directo en el sentido de estas condiciones generales.
- 8.5 En la medida en que no le corresponda una apelación a este artículo, la responsabilidad por resarcimiento de daños de Reclosable Packaging B.V. se limitará en cualquier caso, a un importe equivalente al 50% de los importes facturados o a facturar en virtud del acuerdo con la otra parte, excluido el IVA. En caso y en la medida en que en el acuerdo en cuestión se hayan hecho pagos periódicos, el resarcimiento por daños por parte de Reclosable Packaging B.V. nunca superará el 50% de los importes facturados los 6 meses anteriores a la negligencia. De las cantidades descritas en este párrafo se reducirán los créditos otorgados por Reclosable Packaging B.V.
- 8.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 8.5, si se trata de responsabilidad por lesiones mortales, corporales o a la salud y/o daños materiales, el resarcimiento por daños por parte de Reclosable Packaging B.V. no excederá nunca la cantidad asegurada por acontecimiento causante de daño, tomando en cuenta que una serie de acontecimientos interrelacionados se considera como un solo acontecimiento.
- 8.7 La otra parte exonerará Reclosable Packaging B.V. de todos los reclamos de terceros resultantes de o relacionados con (la ejecución de) el acuerdo con la otra parte, a menos que la otra parte pudiera hacer válidos tales reclamos contra Reclosable Packaging B.V., con la debida observancia de las disposiciones de este artículo, al haber sufrido la otra parte el daño en sí.

Garantía

Artículo 9

9.1 Reclosable Packaging B.V. garantiza que la declaración de (cualquiera de las especificaciones de) sus productos se hace con cuidado, pero Reclosable Packaging B.V. no puede garantizar que no habrán pequeñas diferencias entre los mismos productos. Por tanto la oferta, el acuerdo o otras declaraciones donde Reclosable Packaging B.V. mencione y/o indique las características de lo cual suministra en virtud del acuerdo, pueden diferir en puntos menores de lo que se suministra en realidad. Se consideran puntos menores todas las pequeñas diferencias en las características de los productos a entregar que la otra parte debería tolerar razonablemente, como pequeñas desviaciones en cuanto al color, el tamaño, el material y el acabado. La presencia de desviaciones menores no dará fundamento a la otra parte para suspender sus obligaciones en virtud del acuerdo, para rescindir el acuerdo en todo o en parte, o para reclamar una indemnización o cualquier otra compensación. Las desviaciones que, teniendo en cuenta todas las circunstancias, con toda razonabilidad no tienen ningún efecto o solo un efecto menor sobre el valor de la entrega para la otra parte, se considerarán desviaciones de menor importancia.

Cancelaciones

Artículo 10

10.1 Si la otra parte desea cancelar un acuerdo, por el motivo que sea, antes de que los bienes y / o servicios en cuestión se hayan entregado y / o ejecutado en beneficio de la otra parte, Reclosable Packaging B.V. tiene derecho a cobrar a la otra parte los costos incurridos por Reclosable Packaging B.V. en beneficio de la otra parte, más el 20%, sin perjuicio del derecho de Reclosable Packaging BV de reclamar una indemnización completa (el precio total acordado).

Fuerza mayor

Artículo 11

- 11.1 Reclosable Packaging B.V. no estará sujeto a cumplir obligación alguna hacia la otra parte en caso que se vea impedido a cumplirlo como resultado de una circunstancia que no es culpa suya, y tampoco correrá por su cuenta en virtud de la ley, un acto jurídico o creencias generalmente aceptadas.
- 11.2 En estas condiciones generales, por fuerza mayor se entiende, además de lo que se entiende en la ley y la jurisprudencia, todas las causas externas, previstas o no previstas, más allá del control de Reclosable Packaging B.V., por las cuales Reclosable Packaging B.V. se vea impedido a cumplir con sus obligaciones, incluyendo huelgas dentro de la compañía de Reclosable Packaging B.V. o de terceros. Reclosable Packaging B.V. también tendrá derecho a invocar fuerza mayor si la circunstancia que impide el seguimiento de los deberes del acuerdo se produce después de que Reclosable Packaging B.V. debería haber cumplido su compromiso.
- 11.3 Durante el período en que la situación de fuerza mayor continúe, Reclosable Packaging B.V. podrá suspender las obligaciones contractuales. Si el período de fuerza mayor tuviera una duración superior de dos meses, cada una de las partes tendrá derecho a rescindir el acuerdo sin intervención judicial, sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamar daños.
- 11.4 En la medida en que Reclosable Packaging B.V. al momento de ocurrir la circunstancia de fuerza mayor, haya cumplido parcialmente sus obligaciones contractuales o podrá cumplirlas, y si a la parte cumplida o la parte a cumplir le corresponde

un valor propio, Reclosable Packaging B.V. tendrá el derecho a facturar por separado la parte ya cumplida o pendiente de cumplirse. La otra parte estará obligada a pagar esta factura como si se tratara de un acuerdo por separado.

No competencia

Artículo 12

12.1 Sujeto a la autorización previa por escrito de Reclosable Packaging BV, la otra parte se abstendrá de contratar (ex) empleados de Reclosable Packaging B.V. que participaran en la implementación del acuerdo en los 12 meses anteriores. Esta estipulación queda sin efecto en caso que se pronuncie la bancarrota o que se otorgue una suspensión de pagos a Reclosable Packaging B.V.

12.2 En caso de violación del artículo 12.1, la otra parte estará sujeta a una multa exigible desde luego de 50.000 euros (cincuenta mil euros) sin que se requiera la constitución en mora.

Ley aplicable y litigios

Artículo 13

13.1 Los acuerdos entre Reclosable Packaging B.V. y la otra parte se rigen conforme a la legislación holandesa.

13.2 Las condiciones generales que están en uso con la otra parte quedan sin validez y son rechazadas de forma categórica por Reclosable Packaging B.V., a menos que las partes hayan dispuesto lo contrario explícitamente por escrito.

13.3 Todas las disputas que surjan entre Reclosable Packaging B.V. y la otra parte a causa de un acuerdo concluido por Reclosable Packaging B.V. ,o a causa de otros acuerdos, que podrán resultar del mismo, serán resueltos por el tribunal competente dentro del distrito donde está ubicada Reclosable Packaging B.V.

Hoevelaken, 6 de abril de 2018,

Reclosable Packaging B.V.

Westerdorpsstraat 74

3871 AZ Hoevelaken

Tel.: 0031 85 486 5240

Cam. de Com.: 08133630

info@pouchdirect.nl